

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez para lo que se sirva proveer. Bucaramanga, 02 de agosto de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Tres de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Mediante audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** de fecha 18 de marzo de 2022, se procedió por esta dependencia judicial a la aprobación de los inventarios y avalúos que componen la sociedad conyugal de los señores **ANA MERCEDES LEAL CALDERON** y **JESUS ALFONSO LEON MATEUS**, decretándose en consecuencia la partición de los correspondientes bienes, donde a su vez se designó de la lista de auxiliares de la justicia a los Drs. **MARY LUZ ACEVEDO SAENZ, PEDRO ACOSTA TARAZONA** y **MARGARITA ROSA ARRENDONDO LOBO**, imponiéndose a las partes la responsabilidad y obligación de comunicar este nombramiento a los partidores designados.

De otra parte si bien en dicha diligencia, se ordenó oficiar a Bancolombia para que informara si existía crédito hipotecario garantizado con el único inmueble inventariado en cabeza del señor JESUS ALFONSO LON MATEUS, la entidad financiera en respuesta emitida el pasado 27 de abril de 2023, aporta cuadro en Excel que contiene el historial de pago del crédito, del cual se le solicitó información, del que se puede extraer, que dicho crédito esta saldado totalmente (Archivo 5 Cuaderno Incidente), no habiendo lugar a un inventario adicional. En consecuencia en aras de dar impulso al proceso se emite la siguiente orden:

Requírase a las partes, para que dentro de los treinta (30) días siguientes, término que correrá a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, cumplan con la carga de notificar a los partidores designados para que acudan al despacho e informen si aceptan la designación, para proceder a remitirles el link del expediente, so pena de recibir las consecuencias jurídicas de la inactividad del proceso previstas en el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **010d6d4d33368a14444e92b87b378f8e751b952824d69acbe0cecdcad11591dc**

Documento generado en 03/08/2023 03:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>